

POLÍTICA PLD Y TERRORISMO

1. IN	TRODUCCION Y OBJETIVOS	2
1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE FACILITAPAY	2
	MBITO DE APLICACIONES Y USUARIOS	
	PLICABILIDAD Y REGULACIÓN	
4. AI	PLICABILIDAD Y REGULACIÓN	4
5. DI	RECTRICES	5
5.1	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
5.2	RIESGOS	8
5.3	DUE DILIGENCE	15
5.4	ALMACENAMIENTO DE DATOS	36
5.5	MONITORIZACIÓN	38
5.6	CLAUSURA	40
5.7	ADIESTRAMIENTO	41
5.8	AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA	42
5.9	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	42
5.10	DENUNCIAR ACTIVIDADES SOSPECHOSAS	42
5.11	SOLICITUDES DE ENTIDADES DE PAGO DE TERCEROS	47
5.12	SOLICITUDES DE POSIBLES INVERSORES	49
	EFERENCIAS NORMATIVAS	
7. PU	JBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	50



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Esta Política es una extensión del Código de Conducta de FACILITAPAY. Su objetivo es establecer la conducta esperada de los empleados en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. FACILITAPAY tiene tolerancia cero para el lavado de dinero y se compromete a mitigar los riesgos de lavado de dinero. FACILITAPAY tomará las medidas preventivas necesarias e investigará rápidamente cualquier sospecha de lavado de dinero.

La Política de Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo se revisa periódicamente con el fin de lograr las mejores prácticas para FACILITAPAY. La revisión se lleva a cabo a través de:

- Revisión periódica de los informes de los medios de comunicación relevantes para el sector o jurisdicción en la que FACILITAPAY está activo;
- Revisión periódica de las alertas e informes de las fuerzas del orden;
- Prestar atención a los cambios en las alertas terroristas y los regímenes de sanciones tan pronto como se produzcan;
- Examen de las publicaciones temáticas y similares publicadas por las autoridades competentes;
- Revisión de directrices nacionales e internacionales para definir normas, políticas y
 procedimientos. En el caso de que no haya orientación, el Comité de Compliance la
 buscará a través de asesoramiento legal (interno o externo) y seguirá las opiniones
 formales ofrecidas.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE FACILITAPAY

FACILITA PAGAMENTOS S/A (FACILITAPAY) es una empresa de facilitación de servicios financieros digitales establecidos en Brasil. La compañía, junto con todas sus subsidiarias, ofrece productos y servicios de facilitación de pagos internacionales, como institución no financiera, en Brasil.



Como Brasil es miembro de pleno derecho de la ONU, FACILITAPAY se adhiere a las regulaciones de sanciones impuestas por las Naciones Unidas. Estas regulaciones consisten en sanciones implementadas de acuerdo con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU). Además, FACILITAPAY debe adherirse a las regulaciones impuestas por las leyes nacionales para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (Leyes No. 9.613/98; No. 12,683/12; No. 13,260/16 y No. 13,810/19). FACILITAPAY no realizará negocios con entidades incluidas en las listas de sanciones.

Además, en Brasil, FACILITAPAY es una persona sujeta al mecanismo de control previsto en el artículo 9 de la Ley 9.613/98, que prevé los delitos de lavado de dinero. Por lo tanto, es obligación de FACILITAPAY comunicar al Consejo de Control de Actividades Financieras - COAF las operaciones financieras a que se refiere el Capítulo VII de la citada Ley.

2. ÁMBITO DE APLICACIONES Y USUARIOS

Este Código se aplica a todos los empleados de FACILITAPAY, independientemente del país que estén alquilando. Los empleados son:

- Socios y accionistas
- directores
- Colaboradores
- Temporal
- Internos
- Aprendices menores
- Clientes y/o personas físicas/jurídicas que estén relacionadas comercialmente con FACILITAPAY.

3. APLICABILIDAD Y REGULACIÓN

FACILITAPAY opera en varias jurisdicciones a nivel mundial. Sin embargo, la sujeción de la actividad comercial de FACILITAPAY a la regulación depende de las leyes y



regulaciones de cada jurisdicción sobre las instituciones que facilitan el pago transfronterizo. Como tal, cuando corresponda, FACILITAPAY operará de conformidad con los requisitos reglamentarios de una jurisdicción.

4. APLICABILIDAD Y REGULACIÓN

Blanqueo de dinero

El lavado de dinero es el término común para el proceso mediante el cual un individuo busca ocultar los resultados de un delito mediante el intercambio de propiedad de los delitos por el llamado dinero "limpio". Las siguientes actividades pueden estar asociadas, pero no limitadas, a el lavado de dinero:

- Adquirir, usar o poseer bienes derivados de delitos;
- Ocultar, disimular, transferir o manipular bienes derivados de delitos como robo, fraude y evasión fiscal;
- Estar involucrado a sabiendas de cualquier manera con bienes derivados de delitos;
- Invertir bienes procedentes de delitos, ya sea en productos financieros, o mediante la adquisición de bienes o activos;
- Transferir bienes del delito;
- Financiación de actividades terroristas.

Las tres etapas del lavado de dinero generalmente son:

- Colocación: es la primera fase del blanqueo de capitales. Implica la inserción, en la economía formal, del activo derivado de la actividad ilegal; Ejemplo: poner dinero en el sistema financiero convencional.
- Ocultación: Esta segunda fase implica separar los activos ilícitos de su fuente mediante la creación de capas complejas de transacciones financieras diseñadas para disfrazar el rastro de dinero auditable y permitir el anonimato.
- Integración: la fase final consiste en dar legitimidad aparente a los bienes derivados de delitos. Si la fase de ocultación tuvo éxito, los esquemas de integración insertan el dinero lavado de nuevo en la economía de manera que estos activos vuelvan a entrar en el sistema financiero que parecen ser fondos regulares.



Sobre la base de diversas leyes, reglamentos y directrices reglamentarias del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y otras mejores prácticas internacionales aplicables, FACILITAPAY se asegurará de que las obligaciones legales resultantes de las regulaciones internacionales contra el lavado de dinero sean cumplidas por todos los empleados y terceros. En relación con estos, FACILITAPAY debe garantizar que nuestro modelo de negocio sea entendido y respetado por cualquier nuevo comerciante o cliente, evitando irregularidades como la evasión fiscal y otros delitos.

Cuando las regulaciones locales sean más estrictas que las establecidas en esta Política, prevalecerán los estándares más estrictos. En caso de que los estándares mínimos establecidos en esta Política no puedan aplicarse en ningún país, porque su aplicación sería contraria a la legislación local o porque no podrían imponerse por otras razones legales, FACILITAPAY se asegurará de que no iniciará, continuará o llevará a cabo relaciones comerciales en ese país. Si ya existe una relación comercial en ese país, FACILITAPAY se asegurará de que se termine, independientemente de otras obligaciones contractuales o legales.

Financiación del terrorismo

La financiación del terrorismo es toda participación con fondos o bienes que ciertamente o es probable que se utilicen con fines terroristas, incluso si se limpian en origen. A los efectos de esta Política, el lavado de dinero también incluye cualquier actividad relacionada con el financiamiento del terrorismo.

5. DIRECTRICES

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

FACILITAPY establece y mantiene un programa efectivo de Compliance de PLD. En general, los programas de lucha contra el blanqueo de capitales deben ser proporcionales a los riesgos que presenten la ubicación, el tamaño, la naturaleza y el volumen de los servicios financieros prestados. Un programa eficaz es aquel creado para evitar que FACILITAPAY sea utilizado para facilitar el lavado de dinero y el financiamiento del



terrorismo. Además, el Programa de Compliance y PLD incorpora el Programa de Inteligencia Financiera FACILITAPAY.

El programa de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo está formulado y gestionado por la Dirección Jurídica y de Compliance:

El Departamento de Compliance/Legal reporta al Director Jurídico (CLO). Los Oficiales Locales de Informes de Lavado de Dinero (MLRO) informan a la Dirección de Compliance/Legal. La responsabilidad primordial de la MLRO es garantizar que, cuando proceda, la información u otros medios que conduzcan al conocimiento, la sospecha o los motivos para tener conocimiento o sospecha de blanqueo de dinero se divulguen adecuadamente y se comuniquen a las autoridades competentes.

5.1.1. Programa de Inteligencia Financiera

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de FACILITAPAY es un componente del programa global de Riesgo de Delitos Financieros y Prevención de Lavado de Dinero (AML) de FACILITAPAY. El propósito y el trabajo de la UIF permiten a FACILITAPAY ejecutar aspectos de su Programa AML, particularmente en relación con investigaciones de delitos financieros, informes regulatorios, aplicación de la ley y compromiso. El propósito de este manual es describir las funciones regidas por el Programa de Inteligencia Financiera de FACILITAPAY, que se aplica a las operaciones globales y la base de clientes de FACILITAPAY. El programa tiene como objetivo garantizar que FACILITAPAY siga cumpliendo con los requisitos reglamentarios relevantes en torno a los informes de Compliance de delitos financieros en todas las jurisdicciones en las que opera.

Además, el Programa de Inteligencia Financiera gestiona todo el alcance y las respuestas de FACILITAPAY a las agencias de aplicación de la ley en relación con investigaciones criminales, incluido el Compliance de citaciones y cualquier otro tipo de solicitud legal presentada a FACILITAPAY por agencias internacionales y nacionales. La UIF garantiza que FACILITAPAY responda a las investigaciones penales de conformidad con las leyes locales.



El Programa de Inteligencia Financiera FACILITAPAY es responsable de monitorear e identificar todos los tipos de delitos financieros potencialmente realizados en la plataforma FACILITAPAY, incluyendo, pero no limitado a:

- lavado de dinero, delitos de fondo asociados
- Financiación del terrorismo
- fraude
- Soborno y corrupción
- Violaciones de las sanciones
- Elusión fiscal
- abuso de mercado
- Prácticas anticompetitivas

5.1.2. Misión de la UIF

La misión de FIU de FACILITAPAY es proporcionar una capacidad de investigación y análisis líder en la industria capaz de identificar delitos financieros emergentes de manera rápida y efectiva. Con una perspectiva global, coordinando y aprendiendo lecciones en investigaciones, países y regiones, la UIF ofrece conclusiones y recomendaciones claras que se comparten para impulsar una gestión de riesgos proactiva e impactante. La UIF facilita el intercambio efectivo de información con las partes interesadas internas y externas, incluidos los organismos reguladores, policiales y de seguridad. La UIF aprovecha sus hallazgos para apoyar la evolución continua del panorama regulatorio basado en innovaciones prácticas y probadas.

La UIF es responsable de difundir los resultados de su análisis a las autoridades competentes y de adoptar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos internos. El programa de inteligencia financiera mitiga estas amenazas a través de diversas funciones operativas, como monitorear transacciones, responder a consultas policiales e investigaciones, entre otros métodos descritos en este documento.

La UIF informa al Director de Compliance, quien tiene la responsabilidad y autoridad final sobre el programa de delitos financieros.



La UIF es responsable de difundir los resultados de su análisis a las autoridades competentes y de adoptar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos internos. El programa de inteligencia financiera mitiga estas amenazas a través de diversas funciones operativas, como monitorear transacciones, responder a consultas policiales e investigaciones, entre otros métodos descritos en este documento.

La UIF informa al Director de Compliance, quien tiene la responsabilidad y autoridad final sobre el programa de delitos financieros

5.2 RIESGOS

Con fin de desarrollar un programa AML integral y efectivo, FACILITAPAY se somete a una evaluación de riesgo AML al menos una vez al año. Esta evaluación de riesgos sirve como hoja de ruta para guiar la implementación de procedimientos y controles internos para la identificación integral del cliente, la debida diligencia del cliente, las sanciones, el monitoreo del cliente para actividades inusuales, los informes reglamentarios y los requisitos de mantenimiento de registros. La evaluación de riesgos identifica los impulsores de riesgo únicos de PLD para FACILITAPAY que surgen de su modelo de negocio específico, así como varios factores que incluyen: productos, servicios, métodos de pago y pasarelas, tipos de clientes objetivo, socios y otras relaciones, ubicaciones geográficas, controles y organización internos. La evaluación de riesgos incluye una revisión de los controles de mitigación en todas las áreas de negocio expuestas a los riesgos AML identificados.

FACILITAPAY adoptará un enfoque basado en el riesgo para evaluar la forma más eficaz y proporcionada de gestionar y mitigar los riesgos de blanqueo de capitales. Los pasos que FACILITAPAY tomará para lograr este objetivo son:

- Identificar los riesgos relevantes de lavado de dinero;
- Evaluar los riesgos presentes en los clientes, productos, servicios, transacciones, canales de entrega y áreas geográficas de operación de FACILITAPAY,

La evaluación de riesgos se utiliza para actividades de FACILITAPAY tales como:



- Diseñar e implementar controles para gestionar y mitigar los riesgos evaluados;
- Supervisar y mejorar el funcionamiento eficaz de estos controles.

La evaluación de riesgos de FACILITAPAY utiliza las siguientes fuentes al determinar los riesgos de una jurisdicción:

- GAFI
- BASILEA
- Transparencia Internacional
- USDS (Estados Unidos)
- Países/esquemas sancionados por HMT*
- Países/regímenes sancionados por la OFAC*
- * Todos los regímenes/áreas en los que se han impuesto sanciones complejas están bloqueados debido al riesgo que imponen.

FACILITAPAY evaluará el riesgo de cada cliente, teniendo en cuenta el propósito de la cuenta o relación, el nivel de activos o el tamaño de las transacciones a ejecutar y la regularidad o duración de la relación comercial. La evaluación de riesgos también considerará los factores de riesgo del cliente, productos, servicios, transacciones, canales de entrega y áreas geográficas.

Importante proporcionar el nivel de riesgo actual del cliente:

- Factores de riesgo significativos
- Investigación de noticias negativas sobre administradores de cuentas, beneficiarios reales y personas de control asociadas con la cuenta
- Procesos/presentaciones anteriores; Si lo hay, proporcione una visión general de los resultados.

Factores de riesgo del cliente de bajo riesgo:

• Empresas públicas cotizadas en bolsas de valores y sujetas a normas de divulgación (ya sea por normas de mercado o por obligación legal) que impongan requisitos para garantizar una transparencia adecuada de los beneficiarios finales;



• Clientes que residen en áreas geográficas de bajo riesgo.

Factores de riesgo de clientes de alto riesgo:

- Relación comercial llevada a cabo en circunstancias inusuales;
- Clientes que residen en áreas geográficas de alto riesgo.
- Personas jurídicas establecidas por personas físicas con el propósito específico de administrar activos para inversiones (vehículos de tenencia de activos personales);
- Empresas que tienen accionistas registrados o acciones al portador;
- Personas que son Personas políticamente expuestas y empresas que tienen tales individuos como accionistas y / o representantes legales;
- Empresas cuya parte considerable de los ingresos es en efectivo;
- Empresas cuya estructura corporativa parece ser inusual o demasiado compleja, dada la naturaleza del negocio de la empresa.

La puntuación de riesgo del cliente es la base de los requisitos de KYC. FACILITAPAY implementa un enfoque basado en el riesgo al realizar la calificación de riesgos. Este proceso consiste en evaluar los factores de riesgo del cliente con un valor numérico durante el proceso de integración.

El riesgo del producto es equivalente al 25%. El riesgo del producto incluye los servicios que FACILITAPAY ofrece a un cliente y los servicios/productos que un cliente corporativo puede realizar u ofrecer a sus usuarios. Con una ponderación del 25%, el factor de riesgo del producto tiene en cuenta el riesgo de transacción de un cliente, observando el volumen de transacción anticipado y el tipo de actividad, así como las expectativas comerciales. Varios productos y servicios de alto riesgo se miden en la metodología de puntuación de riesgo del producto. Hay servicios adicionales que los clientes pueden ofrecer que presentan un mayor riesgo. Se puede encontrar una lista completa en la matriz de puntuación de riesgo.

Factores de riesgo de productos, servicios, transacciones o canales de entrega de bajo riesgo:



- Productos o servicios financieros que ofrecen servicios definidos y limitados a ciertos tipos de clientes con el fin de aumentar el acceso con fines de inclusión financiera;
- Productos en los que el riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo se gestiona por otros factores, como la transparencia en la estructura corporativa.

Factores de riesgo de productos, servicios, transacciones o canales de entrega de alto riesgo:

- Banca privada;
- Productos o transacciones que puedan favorecer el anonimato;
- Relaciones comerciales o transacciones virtuales sin salvaguardias, como firmas digitales;
- Pagos recibidos por terceros desconocidos o no asociados;
- Nuevos productos y nuevas prácticas comerciales, incluidos nuevos mecanismos de entrega, y el uso de nuevas tecnologías para productos nuevos y preexistentes.

Factores de riesgo geográficos de bajo riesgo:

- Países que cuentan con sistemas eficaces contra el blanqueo de capitales;
- Países que tienen una baja tasa de corrupción y otras actividades delictivas, según fuentes confiables;
- Países que, según fuentes fidedignas, tienen requisitos para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y que los implementan efectivamente.

Factores de riesgo geográficos de alto riesgo:

- Países que no cuentan con sistemas eficaces contra el blanqueo de capitales;
- Países que tienen una tasa significativa de corrupción y otras actividades delictivas, según fuentes confiables;
- Países sujetos a sanciones, embargos o medidas similares aplicadas, por ejemplo, por las Naciones Unidas (ONU);
- Países que financian o apoyan actividades terroristas o que tienen organizaciones consideradas terroristas en su territorio.



Los clientes se clasificarán en categorías de riesgo: alto, medio o bajo. Aquellos clasificados como de "alto riesgo" tendrán que pasar por un proceso de Diligencia Debida Mejorada (EDD).

5.2.1. Sección de Nivel de Riesgo (Evaluación y Categorización):

En el proceso de evaluación y verificación del cliente y su nivel y riesgo, FACILITAPAY evaluará los documentos e información suministrados con el fin de evaluar la categoría de riesgos, pudiendo llevarse a cabo las siguientes acciones:

- a) Después de revisar la información, se debe tomar una decisión de "Alerta" o "No coincidencia" utilizando criterios definidos por el Comité de Compliance.
- b) El siguiente código de razón solo debe usarse si es aprobado por la gerencia y está debidamente documentado:
- Emparejado, pero irrelevante
- c) Si se utiliza alguno de los siguientes códigos de motivo, debe agregar escalación:
- Información insuficiente (requiere escalamiento)
- Sin coincidencia de ubicación (requiere una nota que detalle al menos otro punto de datos utilizado para la negación)
- Ya no está asociado (requiere una nota que detalle los pasos tomados para garantizar que la relación ya no exista)
- No es una correspondencia (requiere una nota que detalle dos razones para la denegación)
- Sin relación con PLD (requiere una nota que detalle el motivo de la denegación)
- Correcido previamente (requiere una nota que detalle la alerta anterior y cualquier información nueva)

Cuando se identifica una coincidencia positiva, se marca como una alerta y requiere escalamiento. El proceso de escalamiento variará según el tipo de alerta.

d) Alerta de sanciones



Los partidos de sanciones presentan un riesgo regulatorio significativo y requieren una acción inmediata. Por lo tanto, una vez que se confirma una coincidencia positiva, debe enviarse inmediatamente a un Gerente de Compliance o a una persona designada para los siguientes pasos. Los partidos deben ser rastreados en el registro de seguimiento de sanciones.



5.2.2. Banderas rojas (BANDERAS ROJAS)

El enfoque principal de FACILITAPAY es reportar actividades sospechosas para determinar si las transacciones están de hecho vinculadas al lavado de dinero, abuso de mercado, financiamiento del terrorismo o un delito específico. Los siguientes ejemplos son señales de advertencia de BANDERAS ROJAS que, cuando se encuentran, pueden justificar un análisis más profundo. Esta no es una lista exhaustiva y la mera presencia de una bandera roja no es, en sí misma, evidencia de actividad criminal. Un escrutinio más detallado debería ayudar a determinar si la actividad es sospechosa o si no parece haber un propósito comercial o legal razonable.

Ejemplos de banderas rojas:

- Los documentos de identificación proporcionados a FACILITAPAY parecen ser fraudulentos o modificados.
- Los intervalos de direcciones IP no coinciden con los intervalos de IP asociados correlacionados con la ubicación de la cuenta.
- El nombre del usuario aparece en una lista de vigilancia de sanciones.
- El usuario es objeto de noticias que indican posibles infracciones penales, civiles o reglamentarias.
- Fondos derivados de actividades ilegales o la intención de ocultar fondos derivados de actividades ilegales.
- Fondos realizados de una manera que indica una actividad similar a la estructuración en un intento considerado por ese transactor para evitar el mantenimiento de registros o los requisitos de presentación de informes.
- Transacción sin propósito legítimo aparente.
- Actividad que no es consistente con las actividades normales del consumidor.
- El volumen de transacciones de los usuarios tiene un gran aumento que no se puede explicar.
- El usuario deposita y retira fondos sin operar.
- Picos repentinos en la actividad después de largos períodos de inactividad.
- Citaciones policiales que indican que un usuario puede estar involucrado en un delito financiero.



- Un usuario demuestra cambios en las características, por ejemplo, estilos de vida lujosos.
- Trading significativo inconsistente con los fundamentos del mercado.
- Una operación en particular causó una ganancia o pérdida excepcionalmente grande para el usuario.

5.3 DUE DILIGENCE

Un cliente es cualquier individuo o empresa (usuario o comerciante) a quien FACILITAPAY ofrece, tiene la intención de ofrecer o ha ofrecido en el pasado un servicio y / o un producto. Por lo tanto, los clientes potenciales también están incluidos en este concepto. No se aceptarán clientes anónimos ni transacciones de personas o empresas anónimas.

Un socio es cualquier individuo o empresa (proveedor, institución financiera, agente, referencia, profesional independiente) que proporciona productos y / u ofrece servicios a FACILITAPAY.

Antes de incorporar a cualquier nuevo Comerciante, usuario o socio, FACILITAPAY debe realizar el proceso de Diligencia Debida. Algunos terceros ofrecerán un mayor riesgo que otros. Para que se determine el nivel de riesgo ofrecido por un tercero, todos ellos pasarán por un proceso de Due Diligence simplificado y tendrán su riesgo definido a través del plan de Evaluación de Riesgos.

La Matriz de Riesgos se basa en criterios relacionados con factores de riesgo geográficos, financieros y de negocio del tercero, entre otros. Estos criterios se clasificarán en bajo, medio y alto, y se asignará una puntuación diferente a cada nivel de riesgo. El conjunto de criterios permitirá definir el riesgo que cada tercero representa para FACILITAPAY. Los terceros evaluados como de "riesgo medio" se someterán a un proceso estándar de diligencia debida. Aquellos evaluados como de "alto riesgo", de Enhanced Customer Due Diligence.

5.3.1. Diligencia Debida Simplificada

La debida diligencia simplificada implica la recopilación de información y documentos



que permiten:

- Identificar al tercero y verificar su identidad;
- Establecer la naturaleza de la relación comercial;
- Realizar una verificación para identificar si el tercero es una persona políticamente expuesta (PEP) y / o si está sujeto a sanciones;
- Asegurarse de que cualquier persona que actúe en nombre del tercero esté autorizada para hacerlo, así como identificar y verificar a esa persona;

Una vez completado este proceso, se realizará la Evaluación de Riesgos para determinar el nivel de diligencia debida requerido.

5.3.2. Due Diligence Estándar

Para cada cliente y usuario, FACILITAPAY realizará una visión general, que incluye la relación con el cliente, el documento que contiene la fecha de inicio de la relación, el nivel de riesgo, el propósito de la cuenta, los administradores de cuentas autorizados y las cuentas asociadas.

Además de las comprobaciones realizadas en el proceso de Due Diligence Simplificada, los terceros cuyo nivel de riesgo sea medio deben pasar por el proceso de Due Diligence Estándar, que implica:

- Identificación y verificación completa de cualquier beneficiario que posea el 25% o más de la empresa (en caso de que el beneficiario final sea otra empresa, la verificación debe hacerse solo en relación con la empresa accionista, y no con sus directores);
- Verificación negativa de los medios de comunicación de todos los involucrados.

La descripción general también incluirá la siguiente información:

- Nombre
- Tipo de cliente
- Estructura legal, si corresponde (Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, etc.)



- Identificador único (CNPJ, etc.)
- Incrustación de información (país, estado, fecha, etc.)
- Ubicación física (búsqueda en Google Map) países de operación
- Descripción del accionariado
- Breve descripción de la naturaleza del negocio, productos y servicios
- Sitio web (si está disponible)

De manera sintética, en la apertura de la cuenta, FACILITAPAY obtiene cierta información identificativa sobre todos los clientes y usuarios a través de un enfoque basado en el riesgo, indicando: La clasificación del cliente como persona física o jurídica, la determinación del propietario o beneficiarios finales para las personas jurídicas, la identificación de las personas expuestas políticamente y el tipo de producto o servicio a utilizar. Esto permite que el FACILITAPAY entiende si el cliente o las transacciones representan un riesgo de delito financiero, y si ciertos clientes, como los identificados como de alto riesgo, requieren una mayor diligencia debida del cliente.

También se lleva a cabo un proceso de revisión para completar la debida diligencia de estas solicitudes. Una vez que se complete la revisión, se escalará para su aprobación.

5.3.2.1 Selección de sanciones y listas de vigilancia

La selección de sanciones y las listas de vigilancia son realizadas por un proveedor externo. Esto incluye la detección de sanciones, personas expuestas políticamente (PEP) y noticias negativas. La selección se realizará en todos los clientes y usuarios (incluye nombre de cuenta, accesos autorizados y propietarios beneficiarios). La selección se llevará a cabo durante la incorporación y desde allí a diario utilizando un enfoque basado en el riesgo.

Todas las evaluaciones corresponden a las jurisdicciones en las que opera FACILITAPAY.

Durante el curso de la selección, si no se puede decidir una posible combinación, se puede solicitar documentación adicional.



5.3.2.2. Control de sanciones

FACILITAPAY revisa a los clientes contra todas las listas de sanciones requeridas para las jurisdicciones en las que opera. Las observaciones adicionales de los gobiernos se examinan de conformidad con diversas sanciones mundiales y selectivas.

Cualquier entidad que haya obtenido licencias, exenciones, autorizaciones o certificados de la autoridad pertinente para realizar negocios con jurisdicciones o actividades sancionadas será escalada y revisada por Compliance. Estos se pueden escalar posteriormente a un administrador de Compliance para su revisión caso por caso. Además, se requiere la aprobación de la alta dirección antes de permitir cualquier actividad.

5.3.2.3 Personas políticamente expuestas

Los clientes existentes tendrán una decisión de retención tomada durante la revisión. Se realiza un seguimiento de la alerta PEP de origen en el registro de seguimiento.

5.3.2.4. Alerta de noticias negativas

A los nuevos clientes que se determine que están asociados con noticias negativas se les negará el registro al embarcar. El cliente existente asociado con noticias negativas se escalará a una revisión del EDD, que cuando se complete determinará el riesgo que presenta y si FACILITAPAY procederá con el cierre de la cuenta. Las alertas de noticias negativas se rastrean en el registro de seguimiento.

FACILITAPAY analiza a los clientes (incluidos los gerentes de cuentas y los beneficiarios reales) en busca de noticias negativas. Los clientes asociados con noticias negativas serán analizados por el equipo de Compliance para determinar el riesgo presentado a FACILITAPAY. La detección de noticias negativas incluirá lo siguiente:

 Actos o declaraciones falsas con la intención de obtener o privar de dinero, bienes o servicios por error; incluye fraude, estafas, esquemas Ponzi, esquemas piramidales, fraude electrónico, estafas de caridad, señuelos y esquemas de trueque;



- Delitos relacionados con la ocultación o el encubrimiento de la fuente del producto del
 delito; incluye el blanqueo de capitales, los esquemas de financiación ilícita, la
 estratificación de fondos, el blanqueo de beneficios delictivos, el contrabando de
 dinero, las transacciones estructuradas de divisas;
- Delitos relacionados con grupos/pandillas del crimen organizado; incluye la delincuencia organizada, la asociación delictiva, la extorsión;
- Delitos relacionados con grupos o individuos terroristas;
- Entidades incluidas en la lista bajo vigilancia gubernamental.

5.3.2.5. Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC):

FACILITAPAY evaluará a los clientes (incluidos los usuarios, administradores de cuentas y beneficiarios reales) para asegurarse de que no aparezcan en la lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN). FACILITAPAY también se asegurará de no participar en transacciones o actividades prohibidas por las sanciones económicas y los embargos administrados y aplicados por la OFAC. Todas las sanciones de la OFAC se aplicarán globalmente dentro de la estructura corporativa de FACILITAPAY.

Como la lista SDN y las listas de sanciones económicas y embargo se actualizan con frecuencia, consultaremos con ellos regularmente para asegurarnos de que las actualizaciones automáticas de la lista sean precisas y oportunas en nuestro proveedor externo.

5.3.3. Diligencia Debida Reforzada

Este manual se utilizará para complementar los requisitos del programa PLD mediante la aplicación de EDD a las funciones de alto riesgo identificadas. Este documento detalla los procedimientos por los cuales el equipo de Compliance será responsable del cumplimiento de cada función. Estos procesos y procedimientos mejorados se utilizarán para evaluar y mitigar el riesgo, asegurando la implementación de un enfoque efectivo basado en el riesgo.

El papel del subequipo de Diligencia Debida Mejorada (EDD) es implementar procesos y procedimientos mejorados para clientes y actividades que presentan un riesgo más alto



de lo normal de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, u otro riesgo de cumplimiento inherente. Las áreas identificadas como con el mayor nivel de riesgo se definirán en este documento, junto con los controles establecidos para mitigar estos riesgos. El equipo de Compliance del EDD tiene el papel y la responsabilidad de realizar revisiones iniciales y periódicas del EDD de los clientes de mayor riesgo.

Hay categorías para cada tipo de cuenta de usuario. El nivel de cuenta Pro es para individuos de gran volumen y todas las cuentas corporativas. Las cuentas profesionales pasan por la diligencia debida, incluidos todos los requisitos del nivel anterior junto con documentación adicional, estados financieros, actividad anticipada, investigación de código abierto y más.

Además de las comprobaciones realizadas en los procesos de Due Diligence Simplificada y Estándar, los terceros clasificados como de alto riesgo deberán someterse a las siguientes comprobaciones:

- Fuente de ingresos de los socios de la empresa en el caso de PEP, se requiere evidencia a través de documentos;
- Identificación y verificación completas de todos los beneficiarios, incluida la verificación de los directores de la empresa;
- Identificación del beneficiario final, cuando corresponda, verificando su identidad y buscando comprender la estructura de control de la empresa, cuando corresponda.

Las medidas mejoradas de diligencia debida también incluyen:

- Aumento en la frecuencia de revisión para verificar que FACILITAPAY sigue siendo capaz de gestionar el riesgo asociado con la relación comercial y ayudar a identificar cualquier transacción que requiera una revisión adicional;
- Mayor frecuencia de revisión de la relación comercial para verificar si el perfil de riesgo del tercero ha cambiado y si el riesgo sigue siendo manejable;
- Obtener la aprobación de la MLRO local para iniciar o continuar la relación comercial con el fin de garantizar que la alta gerencia sea consciente de los riesgos a los que está expuesto FACILITAPAY y para permitirles tomar decisiones informadas sobre cuánto podemos gestionar estos riesgos;



 Llevar a cabo un seguimiento de las transacciones con mayor frecuencia o en mayor profundidad con el fin de identificar cualquier transacción no usual o inesperada que pueda levantar sospechas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Esto puede incluir establecer el destino de los fondos del tercero o definir el motivo de ciertas transacciones.

El proceso de diligencia debida también debe ejecutarse en cualquier momento cuando FACILITAPAY sospeche o tenga motivos para sospechar de lavado de dinero o cuando se crea que se han proporcionado documentos o información vencidos o inexactos. Cualquier relación comercial con un comerciante o un usuario estará sujeta a un monitoreo constante, lo que puede resultar en que se solicite a los empleados en cualquier momento que realicen la debida diligencia o que busquen información adicional sobre dichas personas y empresas. Las relaciones comerciales y las transacciones deben ser consistentes con el conocimiento que FACILITAPAY tiene sobre el Comerciante, el usuario o el socio, así como sobre su negocio, perfiles de riesgo y fuentes de ingresos.

Cuando el riesgo exceda el apetito del negocio, el tercero no se integrará en FACILITAPAY. Si el área solicitante cree que la oportunidad es lo suficientemente importante y que los controles alternativos pueden reducir el riesgo identificado, pueden aplicarse excepciones formales.

5.3.3.1 Procedimientos operativos del EDD: Evaluaciones de casos

Como se detalla en las secciones anteriores, cuando un cliente se identifica por primera vez como de alto riesgo, se requiere una revisión inicial del EDD. Esto sucederá en el momento de la detección durante la selección de la lista de vigilancia o una vez que se escale al Comité de Compliance durante la incorporación del cliente. Después de una revisión inicial, los clientes automáticos de alto riesgo mantendrán una revisión periódica semestral, mientras que todos los demás mantendrán una revisión anual.

Una vez que se complete la revisión, se escalará a un Gerente de Compliance o a una persona designada para su aprobación.



La persona que completa la revisión del EDD es responsable de completar la selección de casos del EDD. En el registro de seguimiento, todos los números de caso están predeterminados, y este número único se utilizará durante todo el ciclo de vida de alto riesgo del cliente. Si se requieren revisiones periódicas, la misma entrada de seguimiento se actualiza con la información actual. Dentro del registro de seguimiento, se proporcionaron varias columnas con valores establecidos para garantizar la coherencia.

La siguiente fecha de revisión en el rastreo se establece utilizando la fecha de finalización de la revisión actual, que es la fecha en que se completa la revisión del EDD y se escala para su aprobación. El registro de seguimiento de casos del EDD también mantendrá una fecha de aprobación, que es la fecha en que un Gerente de Compliance o una persona designada aprueba la revisión.

5.3.3.2. Metodología de puntuación de riesgos

A) Tipos de clientes de alto riesgo

Este factor incluye tipos de clientes de mayor riesgo, así como productos y servicios ofrecidos por clientes que han sido identificados como de alto riesgo de lavado de dinero y / o financiamiento del terrorismo. Estos tipos de clientes se determinan a través de requisitos regulatorios u orientación internacional y pueden cambiar a lo largo del ciclo de vida de esta metodología de calificación de riesgos. La metodología de puntuación de riesgos se revisa anualmente para garantizar que la puntuación esté en línea con las tendencias y prácticas actuales.

B) Lista de vigilancia de riesgos - Riesgo automático de alto riesgo

FACILITAPAY utiliza un proveedor externo para la selección automatizada de personas políticamente expuestas, individuos y entidades sancionados, y noticias negativas. Cualquier cliente que regrese como una coincidencia positiva para estos artículos se considera automáticamente de alto riesgo.

Los clientes automáticos de alto riesgo se identificarán durante el proceso de incorporación en función de los tipos de productos y servicios ofrecidos. Estos tipos



específicos de clientes pasarán por el proceso normal de puntuación de riesgo para identificar una puntuación de riesgo para cada factor de riesgo específico. Sin embargo, su puntaje de riesgo final se establecerá automáticamente en el puntaje de riesgo máximo para alinearse con la escalada automática de alto riesgo del cliente. Estos clientes requerirán documentación adicional e información de diligencia debida durante la integración. Además, estarán sujetos a revisiones periódicas semestrales del EDD, asegurando la debida diligencia y el seguimiento continuo. Los tipos de clientes que se considerarán automáticos de alto riesgo son los siguientes:

Tipo de cliente	Riesgo	Calendario de revisión	Documentación/Información
Instituciones financieras / corresponsales bancarios (excluyendo instituciones de pago, instituciones financieras no bancarias y actividades y profesiones no financieras designado (APNFD). Definición: Instituciones Finanzas y crédito tradicionales	Automático de alto riesgo	Semestral	Requerimentos de Due Diligence: • Documentos de identificación estándar de la empresa comercial; • Quesionário de Due Diligence; • Copia de las políticas de Compliance (AML y sanciones, si están separadas); Guía de revisión del EDD: • Evaluar cuestionario, políticas y procedimientos • Revisión de la licencia regulatoria, si corresponde • Medios adversos para la empresa, accionistas, accionistas, cuotas, matrices, subsidiarias y funcionarios • Evaluación de: • Jurisdicciones en las que opera la empresa • Base de clientes • Productos y servicios • Actividad de corresponsalía bancaria
Personas Expuestas Políticamente (PEP) Definición: se consideran personas políticamente expuestas: los titulares	Automático de alto riesgo	Semestral	Requerimentos de Due Diligence:
de mandatos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislatura de la Unión; los ocupantes del cargo, en el Poder Ejecutivo de la Unión, de: Ministro de			 La evaluación de PEP se realiza a través de un proveedor externo y es revisada por Compliance antes de la integración.



Estado o equivalente; Naturaleza especial o equivalente; presidente y, vicepresidente director, У equivalentes, de entidades de la administración pública indirecta; y Grupo de Gestión y Asesoría Superior - DAS, nivel 6, o equivalente; los miembros del Supremo Tribunal Federal, de los Tribunales Superiores y de los Tribunales Regionales Federales, Laborales y Electorales; el Fiscal General de la República, el Procurador General de Trabajo, el Procuraduría General de Justicia Militar y Procuraduría General de Justicia de los Estados y del Distrito Federal: los miembros del Tribunal de Cuentas de la Unión y del Fiscal General del Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Unión; los presidentes y tesoreros nacionales, o equivalentes, de los partidos políticos; los gobernadores y secretarios de Estado y del Distrito Federal, los Diputados de Estado y Distritos, el presidentes, o equivalentes, entidades de la administración pública indirecta estatal y distrital y de la presidentes de Tribunales de Justicia, Militares, Cuentas o equivalentes del Estado y del Distrito Federal; los Alcaldes, Regidores, Presidentes de Tribunales de Cuentas o equivalentes de los Municipios; los Jefes de Estado o de Gobierno; políticos de alto rango; ocupantes de cargos gubernamentales en niveles superiores; los funcionarios generales y los miembros de los niveles superiores de la judicatura; altos ejecutivos de empresas públicas; o líderes de partidos políticos; los líderes de niveles superiores de entidades regidas por el derecho internacional público o privado.

- Fuente de ingresos
- Fuente de riqueza

Guía de revisión del EDD:

- Cargo ocupado
- Responsabilidades oficiàis
- Papel específico en relación con su autoridad en el gobierno
- Acceso a fondos gubernamentales
- Fuente de riqueza
- o Riesgos país/gobierno
- o Riesgos globales para los países
- o Abordar específicamente el riesgo de corrupción y soborno establecido en la jurisdicción
- o Abordar específicamente si los delitos financieros y la corrupción política/gubernamental ha sido criminalizada
- Relaciones asociadas (por ejemplo, mantienen una relación corporativa, son un UBO de cualquier cuenta de empresa mantenida por FACILITAPAY, mantiene cualquier factura, etc.)

Eliminación del monitoreo automático de alto riesgo: Las personas identificadas como PEP pueden ser eliminadas de alto riesgo automático si ya no cumplen con los requisitos de PEP y / o mantienen sus puestos por un período de 5 años o más.



	1		
Otros servicios financieros Definición: • Comerciante o intercambiador de divisas • Emisor de cheques de viajero, giros postales • Vendedor o canjeador de cheques	Automático de alto riesgo	Semestral	Requerimentos de Due Diligence: • Documentos de identificación estándar de la empresa comercial; • Quesionário de Due Diligence; • Copia de las políticas de Compliance (AML y
de viajero, giros postales • Facilitadores y pagadores o intercambiadores Administrador de moneda virtual y Comerciante • Plataformas de intercambio virtual y • Proveedores de billeteras Fiat			sanciones, si están separadas); • Guía de revisión de la licencia regulatoria del EDD: • Evaluar cuestionario, políticas y procedimientos • Revisión de la licencia regulatoria, si corresponde
			Evaluación de riesgos de los productos/servicios ofrecidos
			 Evaluación de riesgos de clientes y jurisdicciones atendidas
Detección de la lista de vigilancia (excluyendo los PEP):	Coincidencia positiva / alto	Semestral	Requerimentos de Due Diligence:
Definición: Las sanciones y los medios adversos se escalarán inmediatamente para su revisión por parte de Compliance.	riesgo automático		Requisitos de integración estándar
Supresión de la vigilancia automática de alto riesgo de las sanciones y Los medios adversos se determinarán			Se puede solicitar documentación adicional para determinar si se puede mitigar el riesgo del cliente.
mediante una evaluación de El riesgo presentado			

C) Otros tipos de clientes de alto riesgo:

Los clientes que no cumplen con los criterios automáticos de alto riesgo aún pueden calificar el alto riesgo en función de los factores de riesgo combinados. Una vez que estos clientes se identifican como de alto riesgo a través del proceso de incorporación, se escalan a la supervisión EDD de cuentas de alto riesgo.

Los siguientes son todos los demás tipos de clientes:



Tipo de cliente	Riesgo	Calendario de revisión	Documentación/Información
Instituciones financieras no bancarias, excluidas las entidades de pago y las bolsas de valores. Definición: Una entidad que realiza servicios financieros que no sean un banco tradicional. • Entidades que prestan servicios en el mercado de capitales, incluidas las empresas de seguridad y materias primas, corredores, asesores de inversión, fondos mutuos, fondos de cobertura, comerciantes de materias primas, etc. • Aseguradores • Sociedades de crédito y financiación • Empresas Fiduciarias • Comerciantes de metales preciosos, piedras o joyas; Prestamistas • Asesores financieros • Empresas de servicios financieros • Comerciantes de metales preciosos, piedras preciosas o joyas • Joyerías • Scalpers • Vendedor de artículos de lujo Casinos o establecimientos de juego equivalentes.	Alto Medio Bajo	Anual Ninguno Ninguno	Requerimentosde Due Diligence: Requisitos de integración estándar Programa AML y KYC Licencia reglamentaria, si corresponde Guía de revisión del EDD: Búsquedas propietarias, controladores y directores Jurisdicciones en las que opera la entidad Base de clientes Riesgo de productos y servicios Riesgos asociados con las noticias regulatorias, si corresponde.
Operadores privados de ATM Definición: Entidades que poseen u operan cajeros automáticos, y pueden o no incluir criptomonedas.	Alto Medio Bajo	Anual Ninguno Ninguno	Requerimientos de Due Diligence: Requisitos de integración padrón; Cuestionario de ATM; Programa PLD/KYC, cuando aplicable; Licencia reglamentaria, si aplicable; Contrato ATM; Cuestionario de Due Diligence de ATM exigido: ¿Cuántos cajeros automáticos posee y opera? ¿En cuántos lugares los cajeros funcionan de manera



			electrónica? Proporcione las
			direcciones de todas las
			ubicaciones.
			• ¿Los cajeros automáticos
			ofrecen servicios de compras y
			venda?
			• Si ofrecer servicios de vendas,
			¿quién es responsable de
			reponer el cajero automático
			con moneda? ¿Es una persona
			de confianza?
			• Para la compra de servicios, ¿un
			servicio de mensajería
			instantánea es utilizada para
			entregar moneda a una
			institución financiera?
			• ¿Qué monedas son aceptadas en
			el cajero electrónico?
			• ¿Cuáles son los limites en
			dólares de transacción para
			•
			comprar y/o vender?
			• ¿Qué procedimientos de
			verificación de identidad ofrece
			el cajero automático?
			•¿Cuál es el volumen esperado
			de transacciones diarias/
			mensuales en cajeros
			automáticos en su cuenta?
			automaticos en su cuenta.
			Guía de revisión del EDD:
			• Evaluar cuestionario ATM;
			• Evaluar las políticas y
			procedimientos de Compliance;
			• Cumplir con los requisitos
			reglamentarios del país;
			• Analizar el riesgo de
			localización con los servicios
			prestados.
			prestatos.
		1	D
			Requisitos de due diligence:
Procesadores de pagos de terceros			
	Alto	Anual	-Requisitos de integración
Entidades que proporcionan servicios	Medio	Ninguno	padrón:
de procesamiento de pagos a sus	Bajo	Ninguno	• Programa AML/KYC, si
clientes, como entidades basadas en	_	Tamguno	aplicable;
Internet, compañías de juegos por		1	1 /
1 J. 1 J. 1			• Detalles sobre la base Cliente



etc.			Comercial; Detalles sobre las actividades comerciales del cliente; Lista de los 10 principales clientes; Una copia de los materiales de marketing; Guía de revisión del EDD: Evaluación de los controles; Políticas y procedimientos; Búsqueda de quejas; Uso de búsquedas de código abierto, incluyas las encuestas en los sitios de protección al consumidor.
Proveedores de servicios profesionales (PSP) y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD). Definición: Los PSP y los APNFD reciben un valor de riesgo adicional basado en el tipo de actividad. Estas empresas y profesiones incluyen las siguientes: • Proveedores de servicios corporativos; • Empresas; • Fiduciarias; • Agentes inmobiliarios; • Abogados/profesionales del derecho; • Contadores; asesores fiscales, auditores	Alto Medio Bajo	Anual Ninguno Ninguno	Requisitos de Due Diligence: - Requisitos de integración standard: - Licencia Profesional Activa con el organismo regulador; - Registro de supervisión; - Política PLD; - Estructura de la organización. Guía de revisión del EDD: - Servicios y productos; - Jurisdicciones; - Registro de licencia activo.



Otro			Requisitos de Due Diligence:
Definición: Todos los demás tipos de clientes que califican como de alto riesgo en función de los factores de riesgo combinados en la matriz. Ejemplo: Un cliente obtiene una puntuación de alto riesgo en función de su actividad, no se informa de ninguna actividad en la cuenta del cliente. Si los factores de riesgo no lo hacen corresponden al riesgo real presentado, el cliente puede ser eliminado.	Alto Medio Bajo	Anual Ninguno Ninguno	- Requisitos de integración standard: Se puede solicitar documentación adicional para mitigar el riesgo del cliente. Eliminación: Los clientes que obtienen una puntuación de alto riesgo en función de sus factores de riesgo combinados pueden ser eliminados del monitoreo de alto riesgo si se determina que su puntuación de riesgo no coincide con el riesgo real presentado.

5.3.3.3 Proceso de aprobación de clientes de alto riesgo

Debido a que los clientes de alto riesgo presentan riesgos significativos, deben ser aprobados por varios niveles de antigüedad dentro de la organización. El proceso general de aprobación del cliente comienza durante la incorporación y verificación. Durante este proceso, los clientes identificados de alto riesgo deben cumplir con los requisitos de diligencia debida del cliente establecidos en este documento. Una vez que se cumplan todos los requisitos de CDD, se escalarán al Compliance.

Los clientes de alto riesgo tendrán una revisión inicial del EDD completada por el Departamento de Compliance, que evaluará aún más el puntaje de riesgo del cliente y cualquier otro riesgo relevante que pueda estar presente. La revisión del EDD también contendrá una revisión de todos los factores atenuantes, realizará investigaciones de código abierto y un análisis transaccional. El cumplimiento hará una recomendación basada en sus hallazgos y el riesgo general del cliente.

Una vez por trimestre fiscal, se enviará una lista de todos los clientes de alto riesgo al Director de Compliance para su aprobación por la Gerencia Superior/Ejecutiva. Esta lista



reflejará con precisión nuestro perfil de cliente de alto riesgo para garantizar que nuestro perfil de riesgo y niveles de tolerancia estén alineados en toda la organización.

5.3.3.4. Puntuación continua del riesgo y eliminación de la categoría de alto riesgo

FACILITA PAY revisa continuamente a los clientes utilizando un enfoque basado en el riesgo. Si se identifica que se han realizado cambios en el modelo de negocio, estructura o negocio general de un cliente, esto puede justificar la solicitud de documentación adicional y una reevaluación de su puntaje de riesgo. El comité de Compliance puede identificar dichos cambios durante el curso regulatorio de los negocios mediante la realización de análisis EDD de clientes de alto riesgo. Si se identifica, el cliente será enviado al equipo de Customer Engagement (EC) para realizar una nueva evaluación de puntuación de riesgo del cliente. El EC también puede realizar una puntuación de riesgo del cliente continúa basada en varios eventos desencadenantes que resultan en un cambio potencial en el riesgo general del cliente. Estos desencadenantes incluyen los siguientes:

• Un cambio en la estructura de propiedad que resulta en cambios significativos (por ejemplo, una empresa que una vez fue propiedad de un solo individuo ahora se identifica como propiedad de una sociedad de cartera con la UBO siendo propiedad de la sociedad de cartera).

Se puede identificar que un cliente no cumple con los factores de riesgo presentados al establecer la cuenta o no mantiene una actividad significativa para justificar el riesgo inherente. Ejemplos de estas situaciones se pueden encontrar en la tabla de clientes de alto riesgo (punto 5.3.3.2). Si ocurre tal situación y el cliente no revela el riesgo, se pueden obtener varios resultados. Por ejemplo:

• Si la cuenta del cliente está inactiva sin actividad durante un período de un año. La cuenta del cliente puede ser bloqueada hasta que el cliente inicie el contacto. El cliente puede ser eliminado de la supervisión de alto riesgo si la cuenta está bloqueada. Si el cliente desea desbloquear la cuenta, la relación del cliente se evaluará más adelante para determinar si todavía hay justificación para el monitoreo de alto riesgo;



• Si el riesgo no está presente, como un error de integración o la eliminación de PEP, la puntuación de riesgo del cliente se actualiza y el cliente puede ser eliminado de la supervisión de alto riesgo.

5.3.4. Facilitapay No Hará Negocios Con:

- Personas o empresas sospechosas de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo;
- Bancos ficticios;
- Individuos o empresas para quienes NO se ha realizado el nivel requerido de Diligencia Debida;
- Usuarios listados como no aceptables por las Políticas de FACILITAPAY;
- Empresas con sede en países sancionados.

En relación con la incorporación específica de Comerciantes, algunos tipos de negocios no son aceptados por FACILITAPAY. Consulte nuestras listas de productos y servicios restringidos y prohibidos en el apéndice de este manual.

5.3.5. Posibles Acciones De Recomendación

Los resultados del análisis exhaustivo deben documentarse mediante una recomendación general. Esto debe incluir razones para apoyar una de las siguientes recomendaciones:

- Retener al cliente en el nivel de riesgo existente con revisión periódica;
- Retener al cliente y remitirlo para la investigación de la UIF;
- Reenviar al cliente a la UIF con una recomendación para cerrar la cuenta;
- Eliminar al cliente de la categoría automática de alto riesgo en función de la revisión del caso;
- Recomendar el cierre de la cuenta en función del riesgo presentado por el cliente.

5.3.6. Sanciones

FACILITAPAY bloqueará a los Comerciantes, usuarios y/o entidades originarias de países que no respeten los programas de sanciones, con el fin de garantizar que la empresa



no haga negocios con personas y organizaciones sancionadas, combatiendo, la financiación y proliferación de armas de destrucción en masa.

Algunas jurisdicciones plantean un riesgo excepcional en relación con el lavado de dinero y los delitos financieros. Estas jurisdicciones son identificadas por el GAFI como que tienen controles débiles o exigen acción o son regímenes sancionados por los Estados Unidos de América o el Reino Unido. El riesgo geográfico se revisará y actualizará anualmente. Los comerciantes, usuarios y socios son verificados para las sanciones a través de una base de datos global con acceso a más de cientos de miles de fuentes de listas de sanciones.

De manera analítica, FACILITAPAY analiza a todos los individuos, empresas, entidades y beneficiarios reales, incluidos los clientes ya registrados, contra varias listas de transacciones prohibidas para confirmar que FACILITAPAY no autoriza una transacción con ninguna persona o entidad prohibida. Estas personas físicas y jurídicas están identificadas en listas disponibles públicamente que requieren el cumplimiento de sanciones financieras selectivas basadas en resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista de la Oficina de Nacionales Especialmente Designados de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC).

Cuando corresponda, FACILITAPAY bloqueará y/o congelará los activos financieros e informará del incidente a la autoridad competente.

El proceso de bloqueo de fondos varía según los fondos involucrados. Si FACILITAPAY mantiene la custodia de valores, bloqueará los fondos y los colocará en una cuenta que devenga intereses establecida en una institución correspondiente. La cuenta se etiquetará como "Fondos bloqueados" hasta que la OFAC u otra autoridad competente emita una guía con respecto a la acción requerida.

FACILITAPAY registrará todas las transacciones rechazadas y bloqueadas a través del seguimiento de cumplimiento y los registros de auditoría para garantizar una pista de auditoría clara del proceso.

5.3.7. Revisión De Cumplimiento



A) Una visión general

Se llevará a cabo una visión general de la relación del cliente con FACILITAPAY que contenga: fecha de inicio de la relación, nivel y propósito de la cuenta, administradores de cuentas autorizados y cuentas asociadas. La descripción general también debe incluir la siguiente información:

- Nombre
- Tipo de cliente
- Estructura legal, si corresponde (Unipersonal, Limited, S/A, etc.)
- Identificador único (CNPJ)
- Incrustación de información (país, estado, fecha, etc.)
- Ubicación física (búsqueda en Google Map) países de operación
- Descripción de la estructura corporativa
- Breve descripción de la naturaleza del negocio, productos y servicios
- Sitio web (si está disponible).

B) Análisis de transacciones

Además de la visión general, es imperativo que FACILITAPAY realice un análisis de transacciones que proporcione: tipo de cliente (personal / negocio), nivel categórico (Básico, Intermedio, Avanzado), una revisión de la actividad en los últimos 90 días o desde el inicio de la relación. Además, el análisis debe incluir:

- Saldo total en la cuenta
- Un análisis de depósitos y retiros
- Desglose del uso de fondos, incluida la negociación de margen, si corresponde.

C) Notificación de cambios

Cuando las alertas se generan a través de la clasificación inicial o continua, el equipo de Compliance será responsable de revisar y decidir sobre las alertas. Si una alerta no puede decidirse en base a la información en poder de FACILITAPAY, se puede solicitar



documentación adicional a un cliente. Si un cliente no responde, la aplicación o la cuenta, ese hecho puede justificar el rechazo o la terminación.

Cualquier cambio en la entidad legal de un Comerciante debe desencadenar una revisión de Compliance en ese Comerciante.

Es responsabilidad del Comerciante notificar a FACILITAPAY siempre que haya cambios en relación con:

- Estructura corporativa y control de la empresa (directores y beneficiarios finales);
- Controlador de la empresa;
- otras personas autorizadas para firmar por la empresa;
- Medios negativos, en el momento en que son divulgados o conocidos por el Comerciante, y otra información relevante.

D) Evaluación del riesgo de sanciones

FACILITAPAY debe llevar a cabo una evaluación anual del riesgo de sanciones. Esto analizará los riesgos inherentes asociados con el modelo de negocio de FACILITAPAY, incluidos los productos y servicios, las jurisdicciones y los controles internos. Estos factores se analizarán junto con la mitigación implementada para reducir el riesgo general presentado. El resultado será el riesgo residual, que es el riesgo final presentado a FACILITAPAY. Una vez obtenidos todos los riesgos residuales, el promedio será el riesgo global de sanciones de FACILITAPAY.

E) Revisión de casos de EDD

La plantilla de revisión de casos del EDD describe las secciones que deben completarse y se utilizarán para monitorear las cuentas de alto riesgo del EDD.

Determinación de revisión de casos del EDD: Las revisiones de casos del EDD mantendrán recomendaciones predefinidas para la selección a fin de garantizar un enfoque estandarizado de estas recomendaciones y sus procedimientos posteriores. Las recomendaciones figuran en el cuadro siguiente:



1.	Retener y supervisar	Retener al cliente para Monitoreo periódico.
2.	Retener y consultar	Mantener el monitoreo para periódico del cliente
		y remitirlo a la UIF a investigación del PLD.
3.	Consultar y cerrar cuenta	Refiera al cliente al cierre de la cuenta y a una
		investigación AML en la UIF.
4.	Eliminación del monitoreo de alto	Eliminar al cliente de la probación de alto riesgo
	riesgo	y supervisión continuo de EDD.
5.	Recomendar el cierre de cuenta	Recomendar cierre de cuenta.
6.	Espere información adicional	Aguardar informaciones / documentaciones
		adicionales para concluir la revisión de EDD.

Un caso de EDD se remite a la UIF cuando se identifica una actividad posiblemente sospechosa o inusual. Esto se puede determinar cuando el revisor tiene motivos para sospechar que la actividad puede estar relacionada con el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo u otro delito financiero. La UIF investigará la remisión sobre la base de sus procedimientos internos.

Los PEP confirmados se someterán a una revisión del EDD para determinar el riesgo que presentan. Esta revisión debe completarse antes de que se complete la incorporación de nuevos clientes. El lector es responsable de agregar la WBS a la hoja de seguimiento de revisión de casos del EDD.

5.3.8. Mitigación De Riesgos

El Comité de Compliance debe proporcionar qué medidas de mitigación existen para que el cliente caiga dentro de la tolerancia al riesgo de FACILITAPAY. La indicación incluirá:

- Preguntas adicionales de due diligence que abordan factores como la fuente de fondos / patrimonio, el modelo de negocio, las actividades comerciales, la actividad anticipada, el propósito de la cuenta;
- Política de AML apropiada y/u otra documentación;
- Entorno normativo;
- Licencia/registro/licencia federal y estatal;



- Extractos bancarios;
- Declaración de impuestos;
- Copia de los contratos de arrendamiento;
- Organigrama.

5.3.9. Due Diligence Para Instituciones Subcontratadas E Inversores Potenciales

FACILITAPAY realizará la due diligence a los clientes para el uso de opciones de financiamiento de terceros, así como a los posibles inversores. No están designados como de alto riesgo para el monitoreo continuo. Este proceso es una evaluación única del riesgo presentado para determinar si la acción está dentro de nuestra tolerancia al riesgo o si se requieren controles de mitigación adicionales.

5.4 ALMACENAMIENTO DE DATOS

FACILITAPAY almacenará los datos de todos los datos obtenidos con el fin de identificar a los Comerciantes, usuarios y socios, así como sus documentos, de acuerdo con la normativa.

En general, los registros relacionados con el Programa FACILITAPAY PLD deben conservarse durante un período de cinco años a partir de la fecha de la transacción. Si una jurisdicción en particular requiere la retención de registros durante más de cinco años, la UIF conservará los registros de acuerdo con las leyes locales. Este período de retención incluye toda la documentación relacionada con la UIF, incluidas las revisiones de alertas, las investigaciones, las consultas policiales y más. Las copias de todos los informes archivados y el original o copias de cualquier documentación de respaldo se conservan durante cinco años a partir de la fecha de presentación de dicho informe. FACILITAPAY conserva todos los documentos necesarios bajo todas las leyes y regulaciones y se rige por su programa AML en todas las jurisdicciones en las que opera.

FACILITAPAY almacenará:

5.4.1. Información Del Cliente



- Todos los pasos para identificar a los interesados en establecer relaciones comerciales con FACILITAPAY o las razones por las cuales se tomaron estos pasos;
- Nombre completo y fecha de nacimiento de las personas con las que FACILITAPAY hace negocios;
- la forma y el origen de los fondos y/o valores;
- la forma y el destino de los fondos pagados o entregados al cliente u otra persona en su nombre;

5.4.2. Información De La Transacción

- Las transacciones financieras ejecutadas por FACILITAPAY con o para cada cliente:
- Informes de actividad interna y externa sospechosa, razones para no informar. Estos documentos deben conservarse durante 5 (cinco) años después de que se realice el informe.

5.4.3. Adiestramiento

- Materiales y ensayos;
- Resultados de las pruebas;
- Fechas de capacitación;
- Naturaleza de la formación;
- Quién fue entrenado;

5.4.4. Toma de Decisiones

Informes e informes al Nivel Ejecutivo de acciones y omisiones, acompañados de las razones para hacerlo;

Los datos y la información se pueden almacenar de las siguientes maneras:

- Documentos originales;
- Copias de documentos originales;
- Copias escaneadas;



• Formatos electrónicos;

Al final del período de cinco años, FACILITAPAY eliminará cualquier dato personal, a menos que la empresa esté obligada a mantener datos que contengan datos personales por razones legales o debido a un proceso judicial o al individuo. A quién pertenecen los datos ha dado su consentimiento expreso para que se conserven.

5.5 MONITORIZACIÓN

FACILITAPAY realizará un monitoreo regular de los clientes y las transacciones de acuerdo con su Evaluación de Riesgos. También se debe realizar un monitoreo para garantizar que las políticas y procedimientos se implementen correctamente.

Los comportamientos de los clientes o los problemas con el negocio del cliente pueden ser alertas de que una investigación adicional por parte de FACILITAPAY se considerará "Banderas rojas". Ejemplos de banderas rojas son:

- El cliente es reacio o evasivo al proporcionar información;
- El estilo de vida del cliente es incompatible con su fuente de ingresos;
- La estructura comercial del cliente es innecesariamente complicada;
- Hay participación de terceros sin ninguna razón válida;
- El cliente pasa instrucciones inusuales;
- Hay cambios repetidos o inexplicables en las instrucciones;
- Uso de la cuenta bancaria sin razón válida;
- El cliente parece desinteresado en precios, comisiones, costos, etc.;
- Hay transacciones diferentes a las esperadas del cliente;
- Transferencias inexplicables de fondos.

Si se identifican banderas rojas en los procesos de Due Diligence o monitoreo del cliente, los responsables deben notificar a la MLRO de inmediato.

FACILITAPAY utiliza una solución interna o monitoreo profundo para identificar cualquier transacción no usual o inesperada que pueda provocar sospechas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.



Con base en el conocimiento de FACILITAPAY sobre el cliente, el monitoreo buscará:

- Comportamiento no usual: cambios abruptos o significativos en las actividades de transacción, en valor, volumen o naturaleza, como cambio de beneficiario o destino del dinero;
- Relaciones conectadas: beneficiarios y remitentes comunes en cuentas y/o clientes en los que aparentemente no hay relación;
- Países, regiones y entidades de alto riesgo geográfico: aumentos significativos de la actividad o niveles de actividad altos constantes con países, regiones o entidades de alto riesgo geográfico;
- Otros comportamientos típicos de lavado de dinero: indicaciones de posible lavado de dinero, como transacciones por debajo de los límites informados, en números redondos o extremadamente complejos;
- Relaciones actuales: FACILITAPAY realizará revisiones retroactivas y con los clientes para garantizar que el negocio en curso sea consistente con lo acordado cuando el cliente ingresó.

FACILITAPAY llevará a cabo el monitoreo de las transacciones, verificando sus valores, volúmenes y velocidad. Las alertas más intensivas se vincularán a aquellos que representan el mayor riesgo.

Se activarán alertas para garantizar que monitoreemos las transacciones e informemos sobre transacciones sospechosas.

Todos los nuevos productos propuestos por FACILITAPAY deben someterse a un análisis de cumplimiento. El análisis tiene como objetivo identificar riesgos financieros específicos y áreas que necesitan ser analizadas, para que estos riesgos sean mitigados.

5.5.1. Detección e Informes de Actividades Sospechosas: Monitoreo de Alertas

FACILITAPAY utiliza un método de vigilancia manual y automatizado para monitorear actividades no usuales o sospechosas; Estos métodos de vigilancia se aplican a todo tipo de transacciones y clientes a nivel mundial. La UIF es responsable de realizar el análisis de las alertas activadas por diversas fuentes, incluida la vigilancia del mercado y el seguimiento de las transacciones. La UIF analiza las alertas con respecto a todos los tipos



de transacciones que ocurren en la plataforma de pagos, determina los riesgos de delitos financieros que plantean las transacciones y toma medidas para mitigar los riesgos (por ejemplo, presentación de un informe de actividad sospechosa).

Los clientes de alto riesgo generalmente requieren documentación y / o información adicional para mitigar parte del riesgo asociado con su relación. Al hacerlo, la debida diligencia que se obtuvo durante las revisiones del EDD garantizará que esta información y documentación permanezcan actualizadas. Al recopilar esta documentación, una revisión del EDD puede exceder la fecha de vencimiento de una revisión posterior en 30 días si es aprobada por un gerente. Dichas prórrogas deben ser raras y solo si se requiere información o documentación adicional.

5.6 CLAUSURA

Es posible que FACILITAPAY deba terminar una relación comercial después de identificar actividades sospechosas. Incluso si no hay actividad sospechosa, la MLRO local aún puede recomendar que la relación con comerciantes, socios u otros terceros se termine en función del riesgo que presentan.

Las recomendaciones de cierre de cuenta serán revisadas y aprobadas. Puede encontrar información adicional sobre los pasos de cierre de cuenta en el Proceso de recomendación de cierre de cuenta que se describe a continuación.

5.6.1. Proceso de cierre de cuenta

Las recomendaciones de cierre de cuenta requerirán la aprobación de Compliance Management. La alta dirección y los exdirectivos serán notificados del cierre durante los procesos normales de presentación de informes o directamente en casos excepcionales en los que puedan presentarse riesgos adicionales, como el riesgo de reputación. La aprobación será en formato de comunicación electrónica o documentada en actas de reuniones.

Los cierres pueden recomendarse en función del riesgo inherente y residual que presenta un cliente. Dichos riesgos incluyen el modelo de negocio, la actividad profesional, la



negativa a proporcionar documentación o información, las noticias negativas asociadas con el cliente u otra razón que coloque al cliente fuera de la tolerancia al riesgo de FACILITAPAY.

Se documentará una recomendación de cierre en la revisión del caso, que detallará las razones específicas detrás del cierre.

5.6.2. Cierre de cuenta

FACILITAPAY tomará medidas para mitigar los riesgos asociados con las cuentas de clientes involucradas en actividades sospechosas que no pueden mitigarse y / o están por encima de nuestra tolerancia al riesgo. La UIF tiene la autoridad para cerrar cuentas sospechosas y prohibir a los clientes el uso de cualquier cuenta FACILITAPAY en el futuro. Las cuentas de los clientes involucrados en las siguientes actividades (lista ilustrativa) se cerrarán y se prohibirá el uso futuro de cualquier cuenta en FACILITAPAY:

- Clientes que acosen, amenace, intimiden o intenten coaccionar, persuadir o sobornar a un empleado para que no complete cualquier formulario de notificación AML requerido.
- Clientes que intencionalmente engañan a los empleados de FACILITAPAY con respecto a la identidad o el propósito de la cuenta o las transacciones.
- Clientes que se identifican como sujetos en los informes y el Oficial de Cumplimiento o PLD toma una determinación con el fin de cerrar la cuenta.
- Clientes designados como clientes prohibidos bajo la OFAC o programas de detección de sanciones.

5.7 ADIESTRAMIENTO

FACILITAPAY se asegurará de que todos los empleados estén capacitados para garantizar que entiendan sus obligaciones con respecto a esta Política y los requisitos para identificar a terceros. También se ofrecerá capacitación específica para diversas áreas, en función de sus responsabilidades específicas y su exposición al riesgo.



Los empleados deben ser conscientes de que el incumplimiento de sus responsabilidades puede resultar en medidas disciplinarias y / o sanciones penales.

5.8 AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

Los controles de delitos financieros de FACILITAPAY serán auditados.

La auditoría interna informará al personal directivo superior sobre el estado de los controles y las esferas que deben remediarse. Este informe se transmitirá a la autoridad reguladora y a terceros.

El Departamento de Compliance/Legal recibirá todos los informes de auditoría para garantizar que los controles necesarios se implementen de manera efectiva.

5.9 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cualquier empleado que viole esta Política puede estar sujeto a medidas disciplinarias bajo la Política de Medidas Disciplinarias. Las violaciones serán debidamente investigadas, de acuerdo con los procedimientos del Comité de Ética, asegurando el anonimato de los involucrados. Todos los empleados tienen la obligación de cooperar con las investigaciones en curso.

5.10 DENUNCIAR ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

Todas las transacciones de los clientes están sujetas a un monitoreo y revisión constantes. Cuando el MLRO local decide que un cliente o transacción en particular debe someterse a una investigación adicional, incluida la asistencia adicional, los empleados deben ejecutarla, proporcionando información y solicitudes.

Cualquier director o empleado que sospeche de lavado de dinero debe informar inmediatamente sus sospechas a la MLRO local por escrito, incluidos todos los detalles. Todos los signos de sospecha de lavado de dinero son reportables, incluso si llegan a la atención del empleado después de que la transacción ha tenido lugar, la cuenta ha sido cerrada o la transacción ha sido realizada por otra persona. Al realizar la denuncia, el



director o empleado habrá cumplido con sus obligaciones legales. Revelar a una persona sospechosa o a un tercero que se hace un informe a la MLRO local o a las autoridades, o que una investigación está en curso es una violación de conducta, ya que puede perjudicar las investigaciones. Interrogar a un cliente sobre una transacción específica para conocer su identidad o definir su fuente de ingresos no constituye una violación. En el caso de que se haya realizado una denuncia de actividad sospechosa, se debe tener mucha precaución para que el cliente no sea consciente de ello. Si se identifican signos sospechosos de lavado de dinero, la transacción debe bloquearse y no debe continuar sin la autorización de la MLRO local. La MLRO local recibirá informes relacionados con cualquier sospecha de lavado de dinero o lavado de dinero real y registrará, investigará e informará la sospecha a las autoridades apropiadas si es necesario.

La notificación de sospechas de blanqueo de capitales a las autoridades no constituye un incumplimiento de la obligación de confidencialidad con el cliente y proporciona importantes salvaguardas a FACILITAPAY. En el caso de que los informes no se transmitan a las autoridades, se deben registrar todos los detalles de la toma de esta decisión. Todas las notificaciones realizadas serán procesadas con extrema confidencialidad. Sin embargo, puede haber circunstancias en las que FACILITAPAY deba revelar la identidad de los involucrados en la sospecha, como, por ejemplo, cuando lo exija la ley. En este caso específico, no se puede garantizar el anonimato. Cualquier empleado que no informe una transacción que se sabe que es sospechosa de lavado de dinero o lavado de dinero efectivo estará sujeto a medidas disciplinarias y legales a menos que demuestre motivos razonables para no informar a la MLRO local

De esta manera, se informa a los empleados que deben reportar estas transacciones a la MLRO, independientemente de lo superficiales que puedan parecer. El empleado puede discutir la situación por adelantado con su gerente directo, quien puede aceptar la responsabilidad de informar a la MLRO. A continuación, se enumeran ejemplos de transacciones que pueden provocar sospechas de lavado de dinero, pero por sí mismas no necesariamente generan suficiente sospecha para hacer un informe:

- Liquidación de cantidades altas o inusuales de efectivo;
- Transacciones de compra y venta sin un propósito claro o en circunstancias inusuales;



- Instrucciones para dirigir importes a una cuenta corriente distinta a la previamente acordada o a nombre de un tercero;
- Cualquier transacción en la que una de las partes no sea conocida o que tenga un volumen o frecuencia inusuales;
- Transacciones en las que el inversionista es una persona extranjera y ambas tienen su sede en países con altas tasas de producción o tráfico de drogas.

No es responsabilidad de los empleados que conocen o establecen la naturaleza exacta de cualquier delito o que los fondos o propiedades específicos son definitivamente el resultado de un delito o la financiación del terrorismo.

FACILITAPAY está clasificada como una institución obligada a cumplir con las obligaciones de la Ley 9.613/1998, así como las demás regulaciones del Banco Central de Brasil, la CVM y el COAF. Todos los requisitos de información se completarán cuando FACILITA PAY obtenga información durante el curso normal de los negocios en la que sepa o sospeche que una persona o entidad es objeto de congelación de activos, cuando una persona se sospecha o se sabe que la edad ha cometido una violación de sanciones financieras, o si los activos de una persona o entidad designada han sido congelados.

La información que se reportará incluirá lo siguiente:

- la información u otro asunto en el que se basa el conocimiento o la sospecha
- cualquier información que uno tenga sobre la persona designada o la persona por la cual él o ella puede ser identificado
- la naturaleza y la cantidad de fondos / activos mantenidos por FACILITAPAY.

La UIF monitorea activamente a los empleados y clientes para detectar actividades sospechosas. Cuando FACILITAPAY sabe, sospecha o tiene motivos para sospechar que una transacción o patrón de transacciones es sospechoso, se abre un caso y se asigna a la UIF para una investigación adicional.

5.10.1 Archivos/divulgaciones regulatorias



Si FACILITAPAY tiene conocimiento o sospecha de actividades delictivas por parte de clientes o empleados, esto debe ser reportado inmediatamente a la UIF. La UIF coordinará la investigación, analizará las circunstancias, reunirá documentación de respaldo y determinará si se debe presentar un informe de actividad sospechosa (SAR). Si se determina que la investigación es sospechosa, el caso se remite a un RAS, que se presenta ante las autoridades gubernamentales correspondientes (dependiendo de la jurisdicción). Los informes de actividades sospechosas constituyen la base del sistema de denuncia de delitos financieros. RAS proporciona información financiera que es crítica para la capacidad del regulador y la aplicación de la ley para combatir el financiamiento del terrorismo, el lavado de dinero y otros delitos financieros.

5.10.1.1 Responsabilidad de archivado de RAS

Un gerente de FIU o un oficial de cumplimiento es responsable de tomar la decisión final de si se presentará o no un RAS. Si, después de la investigación, la UIF determina que no se ha llevado a cabo ningún SAR, la razón para no completar el RAS debe documentarse, y toda la documentación relacionada con la investigación se conserva durante cinco (5) años después de la investigación.

5.10.1.2. Cronograma de informes de RAS

FACILITAPAY presentará un RAS 30 días a partir de la determinación de que la transacción bajo revisión es sospechosa de acuerdo con las regulaciones RAS (en la jurisdicción pertinente). Si no se identificó a ningún sospechoso en la fecha de detección del incidente que requiere presentación, en algunos casos FACILITAPAY puede retrasar la presentación de un RAS por más tiempo.

30 días calendario para identificar a un sospechoso. En ningún caso los informes se retrasarán más de 60 días calendario después de la fecha de detección inicial de una transacción reportable, a menos que se especifique y exija lo contrario la jurisdicción correspondiente. En situaciones que impliquen violaciones que requieran atención inmediata, como cuando una violación denunciable está en curso, la UIF notificará inmediatamente a una autoridad competente encargada de hacer cumplir la ley por teléfono y presentará un RAS oportuno.



5.10.1.3. Actividad continuamente inusual o sospechosa

Cuando la actividad sospechosa de un cliente de FACILITAPAY está en curso, FACILITAPAY puede registrar un RAS cada 120 días, que incluye una revisión de 90 días de la actividad a partir de la fecha de la última solicitud RAS, para actualizar la actividad y los valores. FACILITAPAY agrega el valor en dólares de la actividad reportada anteriormente y el valor en dólares de la actividad reciente en los RA más recientes.

5.10.1.4. Corrección / modificación de informes

En situaciones en las que FACILITAPAY haya presentado un RAS anterior con errores o haya descubierto nueva información, la Compañía presentará un RAS corregido / modificado si así lo requieren los requisitos reglamentarios de la jurisdicción correspondiente. Si es necesario, se archivará un informe corregido en un RAS previamente archivado siempre que se descubran errores en los datos notificados en ese primer RAS. Se debe presentar un informe corregido en un SAR previamente archivado o en sus versiones anteriores siempre que se descubran nuevos datos sobre una actividad sospechosa notificada y las circunstancias no justifiquen la Completar un informe continuo.

5.10.1.5. Confidencialidad de los informes

Todos los RAS registrados por FACILITAPAY en todas las jurisdicciones son confidenciales. Ningún empleado de FACILITAPAY puede discutir un registro RAS o la posibilidad de un registro con un cliente u otro empleado a menos que el empleado esté involucrado en encuestas RAS o tenga otro privilegio legal y no sospeche de la transacción. Esta obligación se aplica no sólo al informe en sí, sino también a la información que revelaría su existencia.

5.10.2. Consultas sobre las fuerzas y cuerpos de seguridad



FACILITAPAY puede recibir solicitudes de investigaciones legales formales de agencias gubernamentales de todo el mundo en relación con investigaciones criminales.

Estas investigaciones generalmente pueden requerir que FACILITAPAY proporcione información interna relacionada con las cuentas de clientes, empleados u otras áreas operativas a agencias gubernamentales, como organismos reguladores y políticos. En los casos que requieren contacto directo con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, la UIF es responsable de manejar y cumplir con las solicitudes, lo que incluye toda comunicación, recopilación y divulgación de la información solicitada a las autoridades policiales.

El tipo más común de solicitud es una citación u orden judicial, que obliga a FACILITAPAY a producir y divulgar documentos y registros específicos a una agencia gubernamental autorizada dentro de un cierto período de tiempo.

Además de las citaciones, UIF también es responsable de procesar todas las demás órdenes que FACILITAPAY pueda recibir en relación con investigaciones gubernamentales penales y regulatorias (en todas las jurisdicciones), que incluyen: órdenes de incautación de activos, órdenes de congelación y solicitudes, de mantenimiento abierto, entre otros. Cualquier persona asociada con FACILITAPAY que reciba o sea notificada con una citación u orden judicial relacionada con el Programa FACILITAPAY PLD debe comunicarse inmediatamente con la UIF.

5.11 SOLICITUDES DE ENTIDADES DE PAGO DE TERCEROS

Las solicitudes de instituciones de pago de terceros ocurren cuando un cliente elige utilizar un tercero para depósitos / retiros en su cuenta FACILITAPAY. Esto se debe a razones legítimas, como obtener acceso a una moneda fiduciaria que su banco actual no ofrece. También puede ocurrir sobre la base de una falta de aceptación institucional financiera basada en la reducción de riesgos dentro de jurisdicciones específicas. En estas situaciones, el cliente puede solicitar el uso de un procesador de pagos externo, un banco privado o una correduría. Permitir tales métodos de financiamiento puede aumentar el riesgo de FACILITAPAY.

5.11.1 Sección de solicitudes



Esta sección se refiere a los casos en los que se debe proporcionar una descripción de la solicitud del cliente.

Ejemplo: El cliente desea depositar en la cuenta de una subsidiaria de propiedad absoluta O el cliente solicita el uso de una institución de pago de terceros.

La descripción incluirá:

- Descripción general de la solicitud;
- Detallar la institución de pago de terceros y el motivo de la utilización de un tercero;
- Detallar cualquier información que requiera más detalles de la evaluación de riesgos, como noticias negativas, licencias regulatorias, etc.

Mitigación de riesgos

¿El cliente y la institución subcontratada son entidades reguladas con una licencia confirmada?

Si = 0; No = 10

¿El cliente o la institución subcontratada se encuentra en un país de alto riesgo? Si = 10; No = 0

¿El cliente ha proporcionado todos los documentos AML, si corresponde? Si = 0; No = 10; No aplicable = NA

¿FACILITA PAY entiende el modelo de negocio y la razón de ser de una institución tercerizada?

Si = 0; No = 10

¿FACILITAPAY mantiene información actualizada sobre el beneficiario final para cumplir con los requisitos de UBO?

Si = 0; No = 10

¿El cliente ha proporcionado una opinión legal razonada que detalle la relación y / o las obligaciones AML?

Si = 0; No = 10

¿La empresa subcontratada es propiedad del cliente o viceversa?

Si = 0; No = 10

¿Noticias negativas fueron identificadas para cualquier parte involucradas?

Si = 10; No = 0

¿El cliente proporcionó un comprobante de cuenta (por ejemplo, estado de cuenta, notificación bancaria, etc.)?

Si = 0; No = 10



¿Se mostrarán las transacciones con el nombre y número de cuenta del cliente? Si = 0; No = 10

¿El cliente o la institución subcontratada está incorporada u operando en un centro financiero offshore?

Si = 10; No = 0

En virtud de la estructura de la entidad o jurisdicción en la que está registrado el cliente, ¿ha ocultado el cliente a sus accionistas beneficiarios últimos?

Si = 10; No = 0

La jurisdicción del banco o el regulador financiero tiene una reputación o ξ Historial de permitir la operación de corporaciones/bancos ficticios o la participación en otras actividades financieras ilícitas? Sí = 100; No = 0

¿La naturaleza del negocio declarado en la solicitud corresponde a lo que aparece en el análisis de FACILITAPAY?

Si = 100; No = 0

Puntuación:

0-30 = Bajo: Generalmente aceptable para aprobación

40-60 = Medio: puede ser necesaria documentación adicional

70-100 = Alto: se requiere documentación/análisis adicional

* Las respuestas específicas a las preguntas anteriores pueden requerir un análisis adicionales para garantizar que los requisitos de KYC sean satisfactorios.

5.12 SOLICITUDES DE POSIBLES INVERSORES

Las relaciones comerciales con posibles inversores y FACILITAPAY requieren la debida diligencia para garantizar que conocemos su identidad, fuente de fondos de inversión e identificar cualquier señal de advertencia que pueda ser perjudicial para FACILITAPAY. Al revisar estas solicitudes, se debe tener en cuenta la siguiente información:

- Identidad del inversor
- Fuente de riqueza
- Otra empresa comercial conocida, si corresponde
- Riesgos, si procede
- Noticias negativas

6. REFERENCIAS NORMATIVAS



Código de conducta de FACILITAPAY.

7. PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Cualquier nueva política o modificación de un documento existente debe ponerse a disposición de todas las partes interesadas.

Los documentos públicos se pueden encontrar en los sitios web de FACILITAPAY.

Mayo de 2023.

